

Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 21 de mayo de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de reuniones, primera planta sita en la calle Madrid, 2, siendo las 18:00 del día 21 de mayo de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00002346C.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 14/05/2020.

2. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000735R.

EXPTE. OBRAS Nº 735R/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA REFORMA DE BAÑO Y COCINA EN C/ CUBA, Nº 21.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 735R/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de baño y cocina en C/ CUBA, nº 21, referencia catastral nº 8807406BE7780N00011A, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

2.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de

construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. URBANISMO.

Expediente: 2019/00003834H.

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 3834H/2019.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Oficina de gestión inmobiliaria", con emplazamiento en C/ Irta, 2, Esc. 01, 00, P2 (Ref. Catastral 9209801BE7790N0342LU) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. Conforme al artículo 9 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola, deberá instalar como mínimo 2 extintores.
4. El aforo máximo permitido en el local será de 9 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00002342Q.

DEVOLUCIÓN FACTURA 1042020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 11/05/2020.

Devolución de la factura número 1042020 de 01.05.2020 del proveedor MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN DEL HOGAR DIVINA PASTORA por importe de 359,85€ y concepto *Relación funcionarios asegurados mes de mayo 2020*; por duplicidad en el número de factura con la presentada el 04.05.2020 con registro de entrada 2020002624 y fecha 01.04.2020, correspondiente al mes de abril.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000416G.

EXPTE. OBRAS N° 416G/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA REPARACIÓN DE BALDOSAS EN FRENTE DE BALCÓN EN LA AVDA.
D'ESpanya, N.º 14

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 416G/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para

reparación de baldosas en frente de balcón en la Avda. d'Espanya, n.º 14, referencia catastral nº 9511106BE7791S0001GJ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00002306A.

APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Dª M.ª Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 12/05/2020.

PRIMERO.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12020000373 por importe de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO(103,905,81€).

2.- Relación de facturas n.º12020000424 por importe de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS(26,214,07€).

SEGUNDO: Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería , el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000424N.

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA N° 424N/2020 DENEGACIÓN SOLICITUD FORMULADA POR [REDACTED] PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA AVDA. D'ESpanya, N.º 4 – C/ PESCADORES, N.º 1

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA N° 424N/2020 **Primero.-** Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] para la ocupación de la vía pública en la Avda. d'Espanya, n.º 4 – C/ Pescadores, n.º 1, para la instalación de una grúa elevadora para realizar trabajos de impermeabilización y pintura de fachadas en edificio, por no haber solicitado la licencia de obras necesaria para la ejecución de los trabajos referidos.

Segundo.- Requerir a la Arquitecta Técnica Municipal para que efectúe visita de inspección al objeto de comprobar si se han ejecutado las obras solicitadas por [REDACTED] y en caso afirmativo tramitar el oportuno expediente de restauración de la legalidad urbanística.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000697D.

EXPTE. OBRAS N° 697D/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DE BAÑO Y SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN [REDACTED]

URBANIZACIÓN MONTE PICHEL, N.º 4 ESC 01 00 01 EDIFICIO GEMINIS 1

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N.º 697D/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de baño y sustitución de pavimento en Urbanización Monte Pichels, n.º 4 Esc 01 00 01 EDIFICIO GEMINIS 1, referencia catastral n.º 8502020BE7780S0001JL, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000629X.

EXPTE. OBRAS Nº 629X/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA REFORMA EN VIVIENDA EN LA AVDA PAPA LUNA, Nº 4 ESC 02 05 20.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con los señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 629X/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma en vivienda en la AVDA PAPA LUNA, nº 4 Esc 02 05 20, referencia catastral nº 9515006BE7791N0329HJ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

2- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de

ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. URBANISMO

Expediente: 2018/00002483Y.

TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD SOMETIDA AL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL DE LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 33/2015-ACTIV. (2483Y/2018).- Autorizar la transmisión de licencia a favor de [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Agencia Inmobiliaria", con emplazamiento en Ctra. Estación, 2, 00, 02 (Ref. Catastral 9210704BE7791S0002KK) cuyo anterior titular era Procoim Mediterráneo, SL y proceder a su inscripción en el correspondiente registro de actividades. Para el ejercicio de la actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000449Z.

EXPTE. OBRAS N° 449Z/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA REFORMA DE VIVIENDA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N.º 162 ESC 01
06 03 APTOS DE PEÑISCOLA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 449Z/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
[REDACTED] para reforma de vivienda en la Avenida Papa Luna, n.º 162 Esc 01 06 03
APTOS DE PEÑISCOLA, referencia catastral n° 0754930BE8705S0144IE, con arreglo a la
documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00

horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000614H.

EXPTE. OBRAS N° 614H/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE GARAJE EN C/ CHILE, N.º 4 ESC 01 00 08

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 614H/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de puerta de garaje en C/ Chile, n.º 4 Esc 01 00 08, referencia catastral n° 8807006BE7780N0007ZJ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar

al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000447N.

EXPTE. OBRAS N° 447N/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA REFORMA DE BAÑO EN LA AVENIDA CATALUÑA, N.º 119 07
EUROMAR III

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 447N/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
para reforma de baño en la Avenida Cataluña, n.º 119 07 EUROMAR III, referencia catastral n° 02441FOBE8704S0007RR, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las

obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14. TESORERIA.

Expediente: 2020/00002362J.

PROPUESTA DE GASTOS A FAVOR DE B.B.V.A. POR IMPORTE DE 10,89€ EN CONCEPTO DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS SERVICIOS TELEMÁTICOS.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 4 de Mayo de 2020 la entidad bancaria B.B.V.A. ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 0200120598) la cantidad de 10,89€ en concepto de gastos correspondientes al contrato de adhesión a los servicios telemáticos por el periodo del 31-01-2020 al 30-04-2020.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva

a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 1202000004354) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 12/05/2020.

Primero. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de B.B.V.A. por importe de 10,89€ en concepto de gastos correspondientes al contrato de adhesión a los servicios telemáticos por el periodo del 31-01-2020 al 30-04-2020.

Segundo. Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15. URBANISMO.



Expediente: 2020/00000779E.

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 779E/2020 AUTORIZAR LA SOLICITUD FORMULADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA C/ CERÇ, Nº 10.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA N° 779E/2020 Autorizar la solicitud formulada por 
 para la ocupación de la vía pública en la C/ Cerç, nº 10, para realizar trabajos de pintura de fachada del inmueble.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16. URBANISMO.

Expediente: 2020/00001454W.

RECTIFICACIÓN DE ERROR EMPLAZAMIENTO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

RECTIFICACIÓN DE ERROR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN N.º 1454W/2020.-

Habiéndose observado la existencia de un error en la transcripción del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de abril de 2020, consistente en que consta como emplazamiento del inmueble "AVDA PAPA LUNA, nº 11 BI 2 Esc 01 05 DR" en lugar de "AVDA PAPA LUNA, nº 11 BI 2 Esc 02 05 DR", se rectifica el error producido, constando el acuerdo de concesión de licencia de primera ocupación como sigue:

"EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Nº 1454WI/2020 Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la AVDA PAPA LUNA, nº 11 BI 2 Esc 02 05 DR, referencia catastral nº 9518309BE7791N0303RB (objeto de la licencia de obras nº 74/1967)."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000562N.

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 562N/2020.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Tienda de vending mediante máquinas expendedoras" con emplazamiento en C/ D. Antonio Pascual, 12, 00, 02 (Ref. Catastral: 9112608BE7791N0031LU), con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. El aforo máximo permitido en el local será de 4 personas.
4. En el supuesto de pretender realizar el horario comercial incluyendo parte de las horas comprendidas entre las 1:00h y 7:00h deberán garantizar las siguientes condiciones particulares que deberán ser autorizadas expresamente por el órgano competente del Ayuntamiento, con el fin de garantizar la convivencia ciudadana.

Condiciones técnicas particulares:

- Superficie mínima: 30 m²
- Superficie destinada a público: 15 m²
- La actividad deberá funcionar con las puertas cerradas a partir de las 12h de la noche.
- En cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, queda prohibida la venta de alcohol entre las 22:00 h y las 7:00 h.
- No se permite la ocupación de la vía pública en estos establecimientos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000820V.

EXpte. OBRAS N° 820V/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA REPARACIÓN Y PINTADO DE FACHADA EN CARRE DE JAUME I, N° 7.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 820V/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reparación y pintado de fachada en CARRE DE JAUME I, nº 7, referencia catastral nº 9511901BE7791S, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000672F.

EXPTE. OBRAS Nº 672F/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMAS EN VIVIENDA EN AVDA PAPA LUNA, Nº 7 04 GO ED BAHÍA MAR.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 672F/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reformas en vivienda en Avda Papa Luna, nº 7 04 GO Ed Bahía Mar, referencia catastral nº 9515003BE7791N0111FL, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El

Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

2.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20. GESTION ADMINISTRATIVA.

Expediente: 2020/00002392C.

Propuesta de acuerdo sobre baja definitiva de vehículos.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el estado de los vehículos de titularidad municipal, según Informe técnico emitido por la TAG de Gestión administrativa, en relación al expediente del Departamento de Contratación n.º 2019/2813D, según datos aportados por los servicios de policía municipal y el Encargado general de obras y servicios sobre el estado de los vehículos y propuesta de continuación de uso o baja

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º) Dar de baja definitiva ante la Dirección General de Tráfico los siguientes vehículos municipales por hallarse fuera de uso o en un estado inviable para el desempeño de las labores asociadas al servicio, facultando a las funcionarias del Departamento de Gestión Administrativa para realizar cuantas gestiones sean necesarias a tal fin:

- Matrícula: CS-9526-AV. Modelo: Ciclomotor Suzuki
- Matrícula: CS-9508-AP. Modelo: Seat Inca
- Matrícula: T-0153-AW. Modelo: Citroen Saxo
- Matrícula: CS-6481-AT. Modelo: Seat Arosa
- Matrícula: 5137-BCX. Modelo: Fiat Ducato

2º) Procédase a dar de baja en la próxima rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento, epígrafe 5 -vehículos -, los siguientes vehículos:

- N.º Orden Inventario: 27. Matrícula: CS-9526-AV. Modelo: Ciclomotor Suzuki
- N.º Orden Inventario: 28. Matrícula: CS-9508-AP. Modelo: Seat Inca
- N.º Orden Inventario: 30. Matrícula: T-0153-AW. Modelo: Citroen Saxo
- N.º Orden Inventario: 32. Matrícula: CS-6481-AT. Modelo: Seat Arosa
- N.º Orden Inventario: 47. Matrícula: 5137-BCX. Modelo: Fiat Ducato

3º) Comuníquese al Departamento de contratación a fin de que se notifique a la Compañía aseguradora de dichos vehículos la baja de los mismos al vencimiento de las pólizas o en la fecha que éstos se hayan dado definitivamente de baja en la Dirección general de Tráfico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21. URBANISMO.

Expediente: 2020/00001452T.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Nº 1452T/2020 CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ DON ANTONIO PASCUAL, Nº 1 ESC 01 02 02.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN N° 1452T/2020 Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ DON ANTONIO PASCUAL, nº 1 ESC 01 02 02, referencia catastral nº 9112117BE7791N0005DD, objeto de la licencia de obras nº 69/1971.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:15 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 29 de mayo de 2020
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 29 de mayo de 2020
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá